



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2017

ACUERDO No. 003

“Por el cual se aprueba la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en sesión del 29 de agosto de 2017 y en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece *“que se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*
3. Que la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, a través del Acuerdo 001 del 19 de marzo de 2015, crea la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) de la Universidad Católica de Colombia y, en su Artículo 1, establece que es una unidad adscrita a la Rectoría.
4. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del 14 de junio de 2017 aprueba los Lineamientos para la internacionalización de la Universidad Católica de Colombia.
5. Que los *Lineamientos para la internacionalización de la Universidad Católica de Colombia*, en su Artículo 4, establece que la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) es el órgano responsable de la aplicación, coordinación, desarrollo y seguimiento de los Lineamientos.
6. Que la formalización de la estructura de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) hace parte del plan de organización de la Universidad liderado por la Vicepresidencia de la Universidad.



ACUERDA

Artículo Primero. Estructura. La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) cuenta con las siguientes áreas estratégicas que están a cargo de un Coordinador, que actúa bajo la orientación y supervisión del Director de la ORII:

- a. Asuntos globales para el campus
- b. Movilidad académica
- c. Cooperación internacional para la investigación, la extensión y la responsabilidad social

Artículo Segundo. Área estratégica de Asuntos globales para el campus. Promover proyectos, en conjunto con las unidades académicas, que dinamicen las actividades de internacionalización desde el mismo ámbito de la Institución para fortalecer los programas académicos con una dimensión internacional y generar un ambiente multicultural en la Institución.

Artículo Tercero. Área estratégica de Movilidad Académica. Implementar estrategias de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de la Universidad a nivel nacional e internacional.

Artículo Cuarto. Área estratégica de Cooperación internacional para la investigación, la extensión y la responsabilidad social. Promover alianzas estratégicas para desarrollar proyectos de cooperación con instituciones, organismos y redes a nivel nacional e internacional.

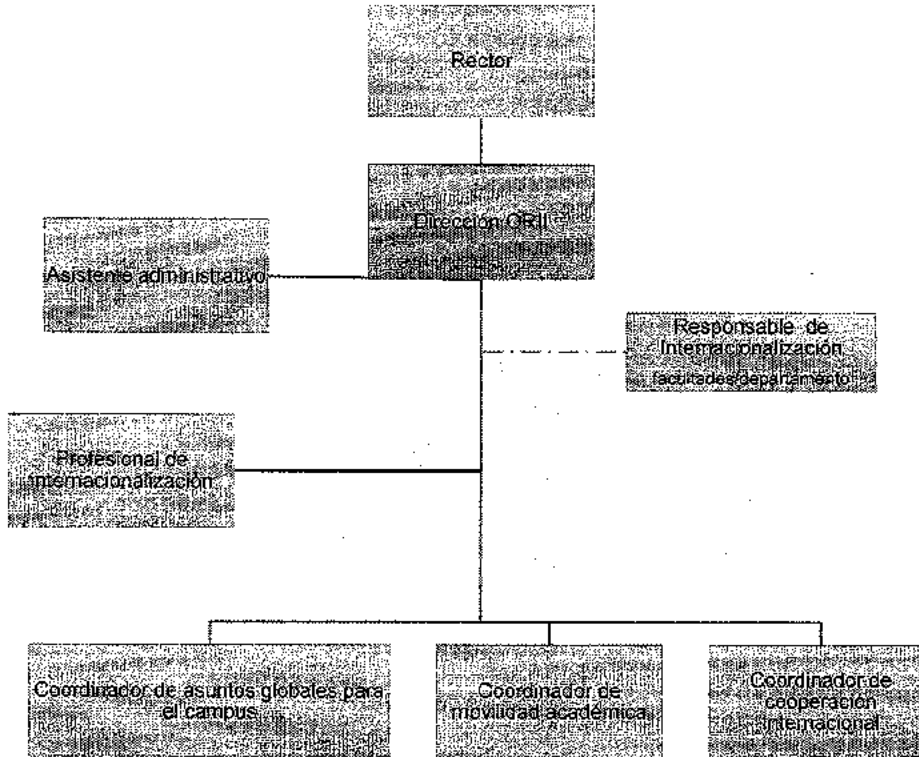
Artículo Quinto. Estructura de Cargos. La estructura de cargos de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) es:

- a. Un Director
- b. Un Coordinador de Asuntos Globales para el Campus
- c. Un Coordinador de Movilidad Académica
- d. Un Coordinador de Cooperación Internacional
- e. Un Profesional de internacionalización
- f. Una Asistente Administrativa

Artículo Sexto. La dinámica de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) se articula con las facultades, departamentos e institutos a través de las personas responsables de la internacionalización en el interior de cada una de éstas, que acompañan y coordinan los proyectos e iniciativas propios de las áreas del conocimiento que trabaja la Universidad.



Figura 1. Estructura de la Internacionalización en la Universidad Católica de Colombia



Fuente: elaboración propia

Artículo Séptimo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2017

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General